

XXIX

**Juegos Insulares
de
Promoción
Deportiva
2017-2018**



CONVOCATORIA

Los “XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva” de la temporada 2017-2018, organizados por el Cabildo de Lanzarote a través de su Servicio Insular de Deportes, se encuentran englobados dentro del programa de Promoción Deportiva de Lanzarote.

Conforme a la Ley Canaria del Deporte ⁽¹⁾, y en base a las características esenciales del sistema deportivo escolar, según lo dispuesto en la citada Ley, se organizan y desarrollan estos Juegos en el ámbito territorial de Lanzarote.

La convocatoria de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva responde a la filosofía de ofrecer a la población infantil y juvenil en edad escolar (enseñanza obligatoria) la posibilidad de practicar un tipo de deporte en el que primen la participación, la alegría, la integración y los valores como solidaridad y respeto al contrario. Este proyecto está encuadrado en el marco de competición oficial de ámbito insular ⁽²⁾ y ofrece una gran variedad de modalidades deportivas.

Los participantes podrán escoger, según condiciones descritas en las “Normas Generales” (*anexo 1*), entre 16 disciplinas deportivas de las que 7 son deportes de equipo y 9 individuales.

Primero.- Convocar las competiciones deportivas en edad escolar de ámbito insular denominadas “**XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva**”, para la temporada 2017-2018 en las modalidades y fechas que se detallan en las normas generales que figuran en el *anexo 1*.

Segundo.- Podrán tomar parte en las competiciones los deportistas en edad escolar de Lanzarote, por medio de las representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.- La organización y ejecución de las actividades programadas corresponden al Cabildo de Lanzarote a través del Servicio Insular de Deportes, quien podrá delegar en otras entidades públicas o privadas especializadas en la organización de eventos deportivos.

Cuarto.- Los gastos de organización y ejecución, de las diferentes modalidades, de los “XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva” correrán a cargo de este Cabildo Insular.

Quinto.- La normativa aplicable en los “XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva” en el citado orden de preferencia será:

- △ La presente convocatoria y normas generales (*anexo 1*).
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva (*se publicarán en la web www.lanzarotedeportes.com*).
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva publicadas por la Dirección General de Deportes, vigentes para la temporada 2018.
- △ Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva en lo correspondiente a los Campeonatos de España convocados por el Consejo Superior de Deporte.
- △ Reglamento técnico de las federaciones correspondientes.

Sexto.- En el ámbito de la disciplina deportiva la normativa disciplinaria aplicable en los “XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva” en el citado orden de preferencia será:

- △ Convocatoria de los “XXIX Juegos Insulares de Promoción Deportiva”.
- △ Normas de Disciplina Deportiva de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva.
- △ Normas de Disciplina Deportiva de los Campeonatos de Canarias.
- △ Reglamento Específico de cada modalidad deportiva.

Séptimo.- Para las competiciones de carácter regional (*Campeonatos de Canarias*), que se convoquen para la temporada 2018, el Servicio Insular de Deportes designará como representante de Lanzarote, siempre que cumplan las condiciones requeridas por dicha convocatoria, a:

SELECCIONES INSULARES:

Categoría infantil masculina y femenina: Campeonatos de Canarias de Bádminton, Bola Canaria, Fútbol Sala, Judo, Orientación y Tenis de Mesa.

Categoría infantil masculina: Campeonato de Canarias de Lucha Canaria.

Categoría infantil mixta: Campeonato de Canarias de Ajedrez.

Categoría cadete masculina y femenina: Campeonatos de Canarias de Atletismo, Bádminton, Campo a Través, Judo, Orientación, Tenis de Mesa, Triatlón y Voley Playa.

Categoría cadete mixta: Campeonato de Canarias de Ajedrez.

Categoría cadete femenina: Campeonato de Canarias de Gimnasia Rítmica

Categoría juvenil masculina y femenina: Campeonato de Canarias de Campo a Través.

CAMPEONATOS POR CLUBES FEDERADOS

Categoría infantil masculina y femenina: Campeonatos de Canarias de Voleibol.

Categoría cadete masculino y femenina: Campeonatos de Canarias de Baloncesto, Balonmano.

Nota: Estos campeonatos se desarrollarán siempre y cuando la Federación Deportiva Canaria correspondiente no convoque el mismo Campeonato, con idéntica estructura y edades, es decir, un Campeonato con representación de las islas (por selecciones insulares) o de clubes para las mismas edades.

Los jefes de expedición en las distintas modalidades deportivas de las fases regionales organizadas por la Dirección General de Deportes, serán designados por el Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote.

En todos los casos, las personas responsables de las expediciones (*jefes de expedición, técnicos, delegados de equipos, etc.*) deberán ser mayores de edad.

(1) Ley 8/1.997 de 9 julio (*Ley Canaria del Deporte*)

(2) Ley 8/1.997 de 9 julio (*Ley Canaria del Deporte*) (Título III Capítulo 1º Art. 14.b).



NORMAS GENERALES (ANEXO 1)

Normativa que regula la participación en todas las competiciones organizadas, por el Servicio Insular de Deporte, en las diferentes modalidades deportivas, por la que se regulan los **XXIX JUEGOS INSULARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**.

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los centros de enseñanza públicos y privados, clubes deportivos, asociaciones y deportistas individuales, siempre que formalicen la inscripción con los requisitos y plazos que se señalan.

2.- DEPORTES CONVOCADOS:

2.1.- Modalidad de Equipo

BALONCESTO, BALONMANO, BOLA CANARIA, FÚTBOL SALA, LUCHA CANARIA, VOLEIBOL, VOLEY PLAYA.

2.2.- Modalidad Individual

AJEDREZ, ATLETISMO, BÁDMINTON, CAMPO A TRAVÉS, GIMNASIA RÍTMICA, JUDO, ORIENTACIÓN, TENIS DE MESA y TRIATLON-ACUATLON.

3.- EDADES Y CATEGORÍAS CONVOCADAS:

Edad: Esta convocatoria va dirigida a la población infantil y juvenil en edad escolar de enseñanza obligatoria.

Categorías: las categorías se establecen en función de las distintas modalidades deportivas y vienen definidas en las normas específicas de cada modalidad.

3.1.- Inscripciones en edades no convocadas:

No se permitirá la inscripción a deportistas que por su fecha de nacimiento no correspondan con las edades convocadas.

3.2.- Inscripciones en categoría superior:

Podrá autorizarse la inscripción y posterior alineación de deportistas en categoría inmediatamente superior, siempre que la posibilidad se contemple en el correspondiente Reglamento Federativo, y quede así señalado en la Normativa Específica del deporte en el que participa.

3.3.- Tramitación de inscripciones en categoría superior:

La licencia con la autorización del padre, madre o tutor facultará la participación del deportista en la categoría superior de aquellos deportes que se establezcan. La utilización de esta norma llevará consigo la pérdida de la categoría que corresponda por edad durante toda la temporada.

Dependiendo de la modalidad deportiva las categorías podrán ser clasificadas como MASCULINA, FEMENINA O MIXTA.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las entidades participantes, al realizar su inscripción, mencionarán expresamente si participan como Centros Escolares, Agrupación Deportiva, Club, etc., inscripción que mantendrán durante toda la temporada, teniendo en cuenta el número mínimo y máximo de jugadores por equipo que se autoriza en las normas específicas.

4.1.- Participación en varias modalidades:

Es incompatible la participación por parte de un deportista en dos modalidades de equipo (*definidas en el punto 2, apdo. 2.1*), por otro lado es compatible la participación en una (1) modalidad de equipo y en una (1) o más modalidades individuales (*definidas en el punto 2, apdo. 2.2*).

4.2.- Participación en varias entidades:

En el caso de que un deportista participara en una modalidad de equipo y en una o varias modalidades individuales puede hacerlo en una sola entidad o en varias, siempre que se realice la inscripción en tiempo y forma por parte de cada una de las entidades.

4.3.- Cambio de entidad sin cambiar de modalidad deportiva:

Se permite el cambio una vez en la temporada con la conformidad por parte de la entidad de origen, siempre que no disputara ningún encuentro (estar inscrito en el acta del encuentro).

5.- DOCUMENTACIÓN:

5.1.- Inscripción de entidad (Centros Escolares, Agrupación Deportiva,

Club, etc):

La inscripción de la entidad es presencial en las dependencias del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote en el departamento de Actividades Deportivas.

DOCUMENTACIÓN POR ENTIDAD:

- Boletín de inscripción de entidad .
- DNI original o fotocopia del responsable de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad participante.

5.2.- Tramitación:

Todos los trámites de documentación de club, equipo y deportistas se realizarán a través de la web: www.lanzarotedeportes.com.

La solicitud de inscripción tanto de nuevos equipos como de jugadores **no será confirmada y validada** hasta que el Comité Organizador verifique los documentos enviados.

5.3.- Una vez registrada la entidad, el responsable deberá **solicitar una clave** de acceso para el programa "CoComp" (*al que accederá vía web en la URL: cocomp.lanzarotedeportes.com*), a través del cual puede solicitar el alta de equipos y deportistas.

Cada entidad podrá solicitar a través de la persona que la represente (*responsable de la entidad*), más de una clave. Es necesario solicitar cada clave en un formulario independiente. Así mismo puede solicitar la baja de las mismas.

¡IMPORTANTE! una clave siempre va vinculada a un usuario y **es de uso personal e intransferible**. Siendo responsable de su uso la persona a la que está vinculada.



DOCUMENTACIÓN POR EQUIPO:

- Hoja de relación nominal de los participantes por categoría generada por la web que deberá entregar junto con los documentos de los deportistas participantes.

DOCUMENTACIÓN POR DEPORTISTA Y ENTRENADOR PARTICIPANTE:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente (obligatorios para los deportistas de las categorías infantil y cadete). Aquellos deportistas de las categorías alevín, benjamín y prebenjamín podrán presentar fotocopia del libro de familia.
- Autorización del tutor legal del deportista firmada.
- Fotografía digitalizada tamaño carnet en formato JPG de cada jugador (insertada en la web).

Una vez verificado toda la documentación el Comité Organizador emitirá la hoja de relación nominal de los participantes (sábana) y los carnets de deportistas (licencia escolar) que deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros o partidos.

5.4.- Lugar de verificación de documentos:

Los centros, asociaciones, clubes o deportistas individuales confirmarán su inscripción en las Oficinas de Actividades del Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote, ubicado en la Avenida Fred Olsen, s/n de Arrecife en horario de lunes a Jueves de 08:00 h. a 14:00 h.

6.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Con carácter general a partir del día 18 de septiembre del año en curso para registro de entidades. Para cada modalidad se indicarán los plazos de inscripción en el anexo II, de la presente convocatoria.

La inscripción de nuevos jugadores finalizará el **26 de Abril de 2018**.

La inscripción en los Juegos Insulares de Promoción Deportiva supone la lectura y aceptación de toda la normativa vigente, a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada entrenador y equipo.

7.- JORNADA DEPORTIVA:

Los encuentros o partidos se celebrarán con carácter general, los viernes por la tarde y los sábados por la mañana. No obstante las jornadas se podrán celebrar cualquier otro día por motivos organizativos.

Los encuentros o partidos se desarrollarán, en centros deportivos, como en instalaciones cedidas por centros escolares o entidades privadas.

8.- CLAUSURA:

La asistencia a la jornada del acto de Clausura de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva es de carácter obligatorio.

La entidad inscrita deberá asistir con un mínimo de participantes según la modalidad deportiva:

- modalidad deportiva de equipo un 50% de los deportistas.
- modalidad deportiva individual un 100% de los deportistas.

En cualquiera de los dos casos, la no asistencia debe ser comunicada por escrito a la organización, de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva, por los canales establecidos.

El no cumplimiento de la misma supone la pérdida de los premios correspondientes a la clasificación final que le correspondan ya sean deportes individuales o colectivos.



9.- SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO:

El Seguro Deportivo, cubre los accidentes producidos en el desarrollo de los entrenamientos y la competición organizada por el Servicio Insular de Deportes.

La duración de la cobertura del seguro, abarcará desde el momento de la inscripción, hasta la finalización de la actividad, y el deportista únicamente podrá ser atendido en la clínica concertada para ello:

HOSPITEN LANZAROTE
Lomo Gordo S/N
35510-Puerto del Carmen
Tif. 928596100

El deportista tendrá que enviar un SMS al teléfono de la organización de los Juegos 648421266, con sus datos personales y equipo al que pertenece, **deberá acudir en un plazo no superior a 24 h.**, a **Urgencias del Centro Hospitalario Hospitén Lanzarote** con el **DNI y Licencia Deportiva de los JIPD** originales. Una vez atendido, remitirá copia del informe médico emitido por la Clínica a la Organización de los Juegos Insulares de Promoción Deportiva, en las oficinas del Servicio Insular de Deportes en un plazo no superior a 48 h.

Cualquier asistencia fuera de este centro hospitalario correrá a cargo del deportista interesado o en su defecto del club al que pertenezca.

Para los Campeonatos de Canarias convocados por la Dirección General de Deportes en las modalidades de Balonmano, Baloncesto, Voleibol, los equipos participantes deberán formalizar la licencia federativa con la correspondiente mutualidad deportiva concertada por cada federación.

10.- DESPLAZAMIENTOS:

En toda la competición insular el desplazamiento correrá a cargo del Cabildo de Lanzarote, siendo requerida, si fuese necesario, la colaboración puntual de los diferentes Ayuntamientos y los propios clubes en aquellos momentos que se precise.

Se facilitará transporte a los deportistas y equipos participantes desde la localidad que tenga establecida hasta la instalación en la que se celebre la actividad deportiva, previa presentación de la solicitud a la Organización, según documento anexo.

Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, **la Organización fija en 10, el número mínimo de usuarios para la contratación de una guagua, estableciéndose en cinco el mínimo para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta** correspondiente. La Organización no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

El transporte habilitado por la Organización solamente podrá ser utilizado por los jugadores, entrenadores y delegados del equipo participante.

El Servicio Insular de Deportes obliga a todas las entidades participantes a contar con la presencia de monitores, delegados o adulto en representación y como responsable de la entidad, mayores de edad, como acompañantes de los diferentes grupos y equipos que utilicen el transporte facilitado por la Organización. La Organización suspenderá las rutas de transporte de los equipos que no vayan acompañados.

Se denegará el servicio de transporte a aquellas entidades que se les facilite el transporte en alguna jornada y no haga uso de él sin haberlo comunicado previamente a la Organización.

11.- NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

Serán las específicamente establecidas para los Juegos Insulares de Promoción Deportiva y en lo no contenido en ellas, las correspondiente a las Federaciones del deporte que se trate.

La primera instancia se podrá formular alegaciones ante el Comité de Competición y contra las decisiones de este se podrá interponer ante el Comité de Apelación.

12.- NORMAS ESPECÍFICAS POR DEPORTES:

Se establecerán unas Normas Específicas para cada deporte que complementarán las presentes normas y que se podrán recoger, una vez realizado la inscripción de la entidad deportiva, en el Departamento de Actividades del Servicio Insular de Deportes en horario de 09:00 a 14:00 horas, situado en el Cabildo de Lanzarote o descargarlo en la web oficial de los "Juegos Insulares de Promoción Deportiva": www.lanzarotedeportes.com



CUADRANTE DE FECHAS (ANEXO 2)

MODALIDAD	CATEGORÍA	INSCRIPCIÓN		INICIO
		Inicia	Finaliza	COMPETICIÓN
AJEDREZ	todas las categorías	18/09/17		octubre
ATLETISMO	todas las categorías			enero
BÁDMINTON	todas las categorías			04/11/17
BALONCESTO	todas las categorías		19/10/17	28/10/17
BALONMANO	todas las categorías		19/10/17	28/10/17
BOLA CANARIA	todas las categorías		11/01/17	20/01/17
CAMPO A TRAVÉS	todas las categorías			04/11/17
FÚTBOL SALA	todas las categorías		26/10/17	04/11/17
GIMNASIA RITMICA	todas las categorías			enero
JUDO	todas las categorías			enero
LUCHA CANARIA	todas las categorías		19/10/17	28/10/17
ORIENTACIÓN	todas las categorías			18/11/17
TENIS DE MESA	todas las categorías			16/12/17
TRIATLON – ACUATLON	todas las categorías			febrero
VOLEIBOL	todas las categorías		16/11/17	18/11/17
VOLEY PLAYA	todas las categorías		26/04/18	mayo

Las fechas podrán ser modificadas por la organización